

# PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

## Poderes y mandatos

---

### Descripción

Es el acto jurídico en virtud del cual una persona llamada poderdante, otorga a otra, llamada apoderado, la representación y las facultades necesarias para que ejecute el o los actos jurídicos que usted le encomiende, para defender y administrar el patrimonio de la mandante.

En este poder se incluyen las facultades especiales para asuntos laborales, así como para realizar todo tipo de trámites en el SAT.

---

### Requisitos

Si fuera persona moral, se requiere :

- Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva y de sus modificaciones, así como la constancia de situación fiscal de la persona moral que usted representa.
- Constancia de situación fiscal de la Sociedad
- Los datos que en seguida se solicitan, del representante legal

y para el caso de ser persona física se requiere:

[www.notariapublica22.com](http://www.notariapublica22.com)

- Del poderdante datos personales, identificación, CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal.
  - Del apoderado INE, CURP y Constancia de Situación Fiscal
- 

## Trámite

Es optativo, pero se recomienda que los poderes generales para actos de administración se inscriban en el Registro Público del Comercio, para el caso de ser persona moral.

---

**Tiempo estimado para firma:** 3 días

**Tiempo estimado para entrega del testimonio:** 1 a 3 días